



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2026-036023
Bogotá D.C., 12 de mayo de 2026 16:56

Radicado entrada
No. Expediente 23766/2026/OFI

AVISO:

Asunto: Publicación Respuesta a derecho de petición – Solicitud de información relacionada con el monto máximo total de beneficios tributarios aprobado por el CONFIS para la vigencia 2025.

Referencia:

Peticionario (a)	# Radicación	# Radicado Respuesta	Motivo
CIUDADANO ANONIMO	1-2026-042501	2-2026-034913	DESCONOCIDO

La suscrita Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera, publica el presente Aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que no se tienen los datos de notificación, situación que no permitió comunicar la respuesta emitida por este Ministerio.

A continuación, se inserta la respuesta dada al (a) peticionario (a):

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

Cn7X +GHO iroq GkU3 9fPW k9kq X4M=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



5.1. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal



Radicado: 2-2026-034913
Bogotá D.C., 8 de mayo de 2026 18:30

Señor (a)
CIUDADANO ANONIMO

Radicado entrada 1-2026-042501
No. Expediente 5795/2026/GEA

Asunto: Respuesta a derecho de petición – Solicitud de información relacionada con el monto máximo total de beneficios tributarios aprobado por el CONFIS para la vigencia 2025.

Respetado (a) ciudadano (a),

En atención al derecho de petición radicado con el No. 1-2026-042501 del 21 de abril de 2026, mediante el cual solicita información relacionada con el monto máximo total de beneficios tributarios para inversiones y donaciones en investigación, desarrollo tecnológico e innovación o vinculación de capital humano de alto nivel, aprobado por el CONFIS para la vigencia 2025, de manera atenta me permito emitir respuesta a lo solicitado en el marco de las competencias asignadas a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional (DGPPN), en particular las previstas en el artículo 26 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP), en los siguientes términos:

"1. Solicito se anexe copia del certificado mediante el cual se aprobó el cupo asignado al CNBT para la vigencia 2025."

Respuesta: Se adjunta copia de la certificación expedida por la Secretaría Ejecutiva del CONFIS el 21 de enero de 2026, mediante la cual se deja constancia de la decisión adoptada en la sesión del CONFIS realizada el 20 de enero de 2026, relacionada con la aprobación del monto máximo total de beneficios tributarios para inversiones y donaciones en investigación, desarrollo tecnológico e innovación, vinculación de capital humano de alto nivel y crédito fiscal para la vigencia 2025, en el marco de lo dispuesto en los artículos 256 y 256-1 del Estatuto Tributario.

Es pertinente señalar que el acta correspondiente a la sesión del CONFIS del 20 de enero de 2026 se encuentra actualmente en proceso de elaboración y surtirá el trámite interno previsto para su aprobación y suscripción. Una vez formalizada, será publicada junto con sus documentos soporte en el portal institucional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, disponible en el siguiente enlace:

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 1

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 2

Cn7X +GHO iroq GkU3 9fPW k9kq X4M=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>

02hu sCjI j9Gk z3wS X 1pB WmpM GOK=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio
<https://www.minhacienda.gov.co/actas>

"2. Solicito se remita copia del concepto DIAN no. 100152176-0768, el cual ha sido utilizado como insumo por el CONFIS para la toma de decisiones relacionadas con el cupo del CNBT."

Respuesta: Se adjunta copia del Concepto DIAN No. 100152176-0768 del 30 de diciembre de 2025, el cual fue remitido como insumo técnico dentro del análisis efectuado para la evaluación del monto máximo total de beneficios tributarios objeto de consideración por parte del CONFIS.

"3. Solicito se informe y sustente, por parte del CONFIS, las razones por las cuales en la sesión virtual del 20 de enero de 2026, y en ejercicio de las competencias previstas en los artículos 256 (parágrafo 4º) y 256-1 (parágrafo 2º) del estatuto tributario, se aprobó para la vigencia 2025 únicamente un monto de inversión de \$196.097 millones para el CNBT (Minciencias)."

Respuesta: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 256 y el parágrafo 2 del artículo 256-1 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 21 y 22 de la Ley 2277 de 2022, corresponde al Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS– aprobar anualmente, con base en la solicitud presentada por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación –CNBT–, el monto máximo total del descuento tributario y del crédito fiscal asociado a inversiones y donaciones en investigación, desarrollo tecnológico e innovación, así como a la vinculación de capital humano de alto nivel.

Las disposiciones citadas establecen expresamente que el CONFIS podrá aprobar montos inferiores a los solicitados por el CNBT, en consideración de criterios fiscales, macroeconómicos y de sostenibilidad de las finanzas públicas.

En ese contexto, la decisión adoptada por el CONFIS en sesión del 20 de enero de 2026 se fundamentó en el análisis técnico y fiscal efectuado sobre la solicitud presentada por el CNBT, considerando, entre otros aspectos, el Marco Fiscal de Mediano Plazo, las condiciones macroeconómicas vigentes, las metas fiscales y los principios de sostenibilidad fiscal aplicables al gasto tributario.

Los fundamentos técnicos y jurídicos que soportan dicha decisión quedarán consignados en el acta de la sesión y en el respectivo documento soporte, los cuales hacen parte integral de la actuación administrativa correspondiente y serán objeto de publicación una vez surtido el trámite interno de aprobación y formalización.

"4. Solicito se aclare si el CONFIS tiene competencia para destinar el cupo asignado al CNBT a la apertura o financiación de convocatorias nuevas"

Página | 2

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 3

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071



Cn7X +GHO iroq GkU3 9fPW k9kq X4M=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



02hu 9CJ1 j9GK Z9WS X1pB WnptM Gck=
Validar documento firmado o digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio

durante la vigencia fiscal 2025, sin que previamente se haya garantizado el cubrimiento total de los compromisos plurianuales correspondientes a la misma vigencia."

Respuesta: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 256 y el parágrafo 2 del artículo 256-1 del Estatuto Tributario, la competencia del CONFIS se circunscribe a la aprobación del monto máximo total anual de beneficios tributarios y crédito fiscal en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, con base en la solicitud presentada por el CNBT.

En consecuencia, corresponde al CONFIS definir el límite máximo agregado de carácter fiscal aplicable a dichos beneficios tributarios, sin que ello implique la asignación individual de cupos, la priorización de proyectos específicos, la apertura de convocatorias o la definición de la distribución interna entre proyectos nuevos y proyectos plurianuales.

Las decisiones relacionadas con la estructuración, priorización, evaluación, calificación y administración de proyectos, así como la definición de las condiciones aplicables a convocatorias y compromisos plurianuales, corresponden a las instancias y autoridades competentes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad con la reglamentación aplicable y las competencias atribuidas al Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación – CNBT– y al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Adicionalmente, la normatividad vigente prevé que el CNBT podrá solicitar al CONFIS la ampliación del monto máximo aprobado cuando se presenten proyectos que requieran inversiones superiores al tope inicialmente autorizado, correspondiendo al CONFIS evaluar dicha solicitud en el marco de las condiciones fiscales y macroeconómicas aplicables.

Cordial saludo,

Firmado digitalmente por: MARTHA HERNANDEZ ARANGO

MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
Secretaria Ejecutiva del CONFIS

ANEXOS: Lo enunciado

Elaboró:

JORGE ELIECER QUINTERO CASTAÑO
Asesor Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

Revisó:

EDDY SHIRLEY HERREÑO MOSQUERA
Subdirectora de Análisis y Consolidación Presupuestal

Aprobó:

Martha Hernández Arango
Directora General del Presupuesto Público Nacional.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071



Cn7X +GHO iroq GkU3 9fPW k9kq X4M=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



02hu sC11 j9GK z3w S X 1pB WmPm GKs

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio



100152176-0768

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2025

Doctora
MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
Directora General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Asunto: Respuesta a solicitud concepto cupo fiscal beneficios tributarios 2025 Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. 20251217 100202153-001829 RADICADO D.G. 13515 DEL 15/12/2025 RV: Radicado de salida 2-2025-078921

Estimada doctora Martha, reciba un cordial saludo.

En respuesta a su solicitud, que se transcribe a continuación: *"Para su revisión y con el fin de determinar la consistencia con las cifras fiscales para la presente vigencia fiscal (...) con la cual el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el marco de lo dispuesto por el parágrafo 4 del artículo 256 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 21 de la Ley 2277 de 2022, solicita la aprobación de un cupo por \$133 mil millones de beneficios tributarios por la realización de inversiones por valor de \$354 mil millones en los proyectos plurianuales de investigación, desarrollo tecnológico o innovación aprobados por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios al cierre de la vigencia 2024."* y de acuerdo con las competencias de la Subdirección de Estudios Económicos de la DIAN, se presenta el resultado de las revisiones efectuadas, relativo a la estimación parcial del costo fiscal del gasto tributario relacionado con esta medida:

Estimación (parcial) del costo fiscal del gasto tributario asociado con beneficios tributarios para inversiones realizadas en Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
Año gravable 2025

Trámite exención	Monto a solicitar (pesos corrientes)	%	Costo fiscal del gasto tributario (pesos corrientes)
Crédito Fiscal por Inversiones en CTeI ^{1/}	132.179.726.510	50%	\$ 66.089.863.255
Descuento por Inversiones en CTeI ^{2/}	63.917.232.375	30%	\$ 19.175.169.713
Subtotal (1+2)	196.096.958.885		85.265.032.968

1/ Para la estimación se toma como referencia lo establecido en el art. 256-1 del Estatuto Tributario.

2/ Según lo establecido en el art. 256 del Estatuto Tributario luego de la entrada en vigor de la Ley 2277 de 2022.
Elaboró: Subdirección de Estudios Económicos. DGEA- DIAN.

Dicha estimación se realizó empleando la información aportada en los anexos de la solicitud remitida a la DIAN desde la Dirección a su cargo, entre los cuales se destaca el documento *"Análisis de Beneficios Tributarios"* (archivo *"2. Justificación Técnica.pdf"*) en donde se reporta el monto a solicitar.

Al respecto, resulta relevante mencionar las siguientes precisiones:

1/: Para la estimación del crédito fiscal se toma como referencia lo establecido en el art. 256-1 del Estatuto Tributario, según el cual: *"Las inversiones que realicen las Micro,*

Subdirección de Estudios Económicos
Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107
Código postal 111711
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

1

Continuación oficio



Pequeñas y Medianas empresas en proyectos calificados como de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, de acuerdo con los criterios y condiciones definidas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT), podrán acceder a un crédito fiscal por un valor del 50% de la inversión realizada y certificada por el CNBT aplicable para la compensación de impuestos nacionales."

2/: Para la estimación del efecto del descuento por inversiones en CTel se realiza teniendo en cuenta el 30% del monto invertido, según lo establecido en el art. 256 del Estatuto Tributario luego de la entrada en vigor de la Ley 2277 de 2022.

Es preciso señalar que, a partir de la información suministrada por su despacho, no es posible revisar y determinar la consistencia del cálculo del costo fiscal del gasto tributario que presentó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en lo atinente al componente de "Deducción y Descuento por Inversiones en CTel". Por tal razón, la estimación que se remite en la presente comunicación tiene carácter *parcial*.

Por lo anterior, es necesario que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación brinde los insumos de información específicos y la metodología aplicada en el cálculo del costo del gasto tributario del componente de "Deducción y Descuento por Inversiones en CTel" de la "Tabla 3. Cálculo de Costo Fiscal" (página 48) del documento "Análisis de Beneficios Tributarios" (archivo "2. Justificación Técnica.pdf").

Cordialmente,



Diana Marcela Parra Garzón
Subdirectora (A)
Diana Marcela Parra Garzón
dparrag@dian.gov.co
Subdirección de Estudios Económicos
Nivel Central
(57) 60 1 4823294 ext.: 903161
www.dian.gov.co

Proyectó: Ivon Maritza Albarracín Gamba
Alexis Alfonso Galindo Higuera



Continuación oficio



**LA SECRETARIA EJECUTIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL- CONFIS**

HACE CONSTAR

Que el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, en su sesión virtual del 20 de enero de 2026, de conformidad con los parágrafos 4 del artículo 256 y 2 del artículo 256-1 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los artículos 21 y 22 de la Ley 2277 de 2022, y el concepto emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, aprobó un monto máximo total para la realización de inversiones en investigación, desarrollo tecnológico e innovación, donaciones, vinculación de capital humano de alto nivel y crédito fiscal para la vigencia 2025 por \$196.097 millones.

Conforme al monto de inversión anterior, el CONFIS aprobó un monto máximo susceptible de beneficios tributarios por \$85.265 millones para el año 2025.

Dada en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de enero de 2026.

HERNANDEZ
Z ARANGO
MARTHA

Firmado
digitalmente por
HERNANDEZ
ARANGO MARTHA

MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
Secretaria Ejecutiva del CONFIS



Cn7X +GHO iroq GkU3 9fPW k9kq X4M=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente AVISO, por el cual se notifica la respuesta del derecho de petición, se fija el día 13 de mayo de 2026, por el término de cinco (05) días en lugar visible al público del Edificio San Agustín, ubicado en la Carrera 8 N° 6 C 38 de Bogotá DC., y en la Página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Se desfija el presente AVISO el día 20 de mayo de 2026 a las 5:00 Pm, por cuanto han transcurrido los cinco (05) días de que trata el Art. 69 C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, en consecuencia, queda surtida la notificación de la respuesta dada al (a) peticionario (a) del derecho de petición aquí relacionado.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071